Publicado en Barcelona el 14/11/2018

# [Perdonados 85.654 euros con la Ley de la Segunda Oportunidad a una mujer divorciada, con hijos y en el paro](http://www.notasdeprensa.es)

## María Ángeles se vio sola, con dos hijos a los que alimentar, vestir y educar, sin ayuda y sin empleo

 Mª Ángeles Costa acudió a las oficinas de Repara tu Deuda, primera compañía en España que aplica la Ley de la Segunda Oportunidad, porque ya no sabía qué hacer. Había contraído una deuda de 85.654,16€ a la que no podía hacer frente. Se inició el proceso y el Juzgado de Primera Instancia nº50 de Barcelona ha dictado Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI), liberando de todas sus deudas a esta vecina de Barcelona. “De pronto - relata Mª Ángeles - me vi sola, con dos hijos a los que alimentar, vestir y educar, sin ayuda, sin empleo, siete acreedores persiguiéndome y con una deuda que me ahogaba; es desesperante, más si no conoces que existen soluciones a tu alcance”. Como señalan los responsables de Repara tu Deuda, “todavía existe mucho desconocimiento sobre la Ley de Segunda Oportunidad, que entró en vigor en España en el año 2015”. Aunque hace ya tres años que se aplica, “muchas personas no saben que pueden acogerse a ella, siempre que cumplan unos requisitos, y volver a empezar sin deudas si se les concede la exoneración”. Para acceder a los beneficios de la ley de Segunda Oportunidad, el deudor debe presentar el acuerdo extra judicial de pagos ante un notario (si es persona física no empresario) o en el Registro Mercantil (autónomos y persona jurídica). Desde ese momento, no se pagan más intereses de los créditos ordinarios y se paralizan todas las acciones judiciales habidas y futuras (ejecuciones, procedimientos civiles en curso). Esta legislación permite exonerar a particulares y autónomos del pago de deuda a acreedores siempre que se demuestre que previamente el deudor ha actuado de buena fe, así como intentado un acuerdo con los acreedores para aplazar la deuda, fijar un calendario de pago inferior a diez años o pagarla mediante la cesión de bienes. Si no se logra dicho acuerdo, pueden solicitar un concurso de acreedores con la mediación de un juez y solicitar ante el tribunal la exoneración de la deuda parcial o total. Repara tu deuda ostenta el 100% de éxito en todos sus casos y prevé llegar a los más de 100.000 casos anuales durante los próximos 3 años, tal y como sucede en otros países como Francia donde la ley lleva vigente más tiempo.

**Datos de contacto:**

David Guerrero

655956735

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/perdonados-85-654-euros-con-la-ley-de-la](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Nacional Derecho Finanzas Telecomunicaciones Cataluña



[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)